

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981—APARTADO 820

DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preios de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción	1 00 —
Idem oficiales (d. id.)	0 90 —
Idem particulares	1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Noticiosa mi autoridad de que algunas personas se dedican a fraccionar billetes de la Lotería Nacional vendiendo al público tales participaciones en diversos pueblos de esta provincia, siendo contrario a la Ley el expresado fraccionamiento, que, además de estar prohibido por el art. 255 de la Instrucción general de Loterías, aprobada por Real orden de 25 de febrero de 1893, constituye muchas veces materia de delito, pues los expresados sujetos estafan al público vendiendo números imaginarios y burlando a los compradores si por acaso salieran premiados, en defensa de los intereses del Tesoro público y en los del vecindario de aquellas localidades, he resuelto dirigirme por medio de este periódico oficial, a todos los Sres. Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Autoridad de todo orden, a fin de que persigan a los que se dediquen a tan ilícita industria, realizando su detención y poniéndolos a disposición de mi autoridad con las participaciones que expendieren.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1922.

El Gobernador,

Eloy Bullón.

Diputación Provincial DE MADRID

AVISO

Los señores tenedores de Obligaciones provinciales podrán presentar las facturas de cupones de vencimiento el 1.º de abril próximo, en el Negociado de Ingresos de esta Corporación, desde el día de la mencionada fecha.

Madrid, 22 de marzo de 1922.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. (Núm. 1.010)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha catorce del corriente dictada en el expediente de declaración de herederos por muerte de D. José Campos Castellana, natural de esta Corte, de cuarenta y siete años de edad, hijo de D. Esteban y doña Caledonia, fallecido en esta Capital calle de Fortuny, número treinta y nueve, el día veintidós de noviembre de mil novecientos veintiuno, se hace saber que dicho óbito tuvo lugar sin que apareciera dejara otorgada disposición alguna testamentaria, habiéndose presentado reclamando su herencia su viuda doña María del Carmen García Royuela, y a virtud del primer llamamiento hecho por medio de edicto que se fijaron en el sitio público de costumbre de esta Capital e insertaron en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, correspondientes al día primero de febrero último, se han presentado asimismo reclamando la herencia los tíos carnales de dicho causante, llamados doña Rafaela y don Pedro Campos Moreno, en concepto de parientes dentro del tercer grado. En su consecuencia se hace un segundo llamamiento a fin de que los que

se crean con igual o mejor derecho que los que hasta ahora reclaman dicha herencia, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales; apercibidos de que, si no le verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José María de la Torre.
El Secretario,
Ante mí,
Rafael López de Pando. (D.—34)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Pérez Gómez, natural de Garganta de la Olla (Cáceres), hijo de Pascual y Antonia, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario número 26 de 1922, que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 10 de marzo de 1922.

José Prendes Pando.
El Secretario,
Luis Moliner. (Núm. 924) (B.—401).

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón Vaquero García, natural de El Perdigon (Zamora), hijo de Lucas y Victorina, de treinta y dos años, soltero, jornalero, con domicilio en el paseo de las Yserías, barrio del Cabrero, núm. 20, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurto, bajo el núm. 570-1919; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de marzo de 1922.

José Prendes Pando.
El Secretario,
Luis Moliner. (Núm. 923) (B.—407)

HOSPITAL

Velázquez García (Rosario), natural de Castilblanco, hija de Ramón y de Rosario, de estado soltera, profesión modista, de veinte años, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Núñez de Arce, núm. 14, procesada por esta sumario 99 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión

dictado, en dicha causa, apercibida de ser declarada rebelde.

Madrid, 10 de marzo de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 925)

(B.—408).

HOSPICIO

Solano Catalán (Antonio), hijo de padre desconocido y de Blanca Solano, natural de Granada, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata y moreno, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, núm. 23, piso 2.º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 7 de marzo de 1922.

José Oppelt.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 922)

(B.—410)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Excmo. Sr. D. José Joaquín Herrero Sánchez contra D. Cristóbal Rivas Sánchez para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, situada en esta Corte y su calle de Santa Engracia, señalada con el número ciento diez y ocho, en el ensanche, barrio de Chamberí, segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte, que constará de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático con cubierta de tejado. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos once pies y quince centésimas de otro también cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Santa Engracia; por la izquierda entrando, con la parcela o solar A. que antes formaba parte del que ocupa la finca que se describe y otros precedentes de uno de mayor extensión; por la derecha, con la parcela o solar C. que también antes formaba parte de dicha finca, y por la espalda o testero, con la parcela o solar D. que igualmente formaba parte del indicado solar, que comprende la finca que se describe.

Para la celebración de la subasta en

la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las diez de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La descrita finca sale a la venta por el tipo de ciento veinte mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

Cuarta. Los títulos de propiedad o mejor dicho los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, en diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Angel Angulo

(A.—251).

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, se tramitan con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Milagros Novillo Araujo, cava la con D. Isidoro Ruiz Ramos, sobre pago de un préstamo de sesenta mil pesetas, constituido por escritura de fecha veinte de mayo de mil novecientos ocho, ante el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, a la seguridad del cual se constituyó hipoteca sobre la casa número cuatro de la plaza del Matute, en cuyos autos se ha concedido al Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de dicha finca y se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Escalera.—Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos veintidós. Con los dos mandamientos que cumplimentados se acompañan, úase el anterior escrito a los autos de su referencia, y de conformidad con lo que se solicita y lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa de

la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber a doña María de las Mercedes, doña María del Carmen y doña María de los Desamparados Cabanellas y Monchés, como segundos acreedores hipotecarios de la casa número seis antiguo, cinco moderno y cuatro novísimo de la plaza de Matute, de esta Corte, o a los representantes legítimos de sus derechos, el estado de estos autos al sólo efecto que puedan intervenir en la subasta de aquella finca por tener anunciado el Banco su propósito de que se prescindiera de avalúo pericial, y se tome como tipo del remate el fijado en la escritura de préstamo y por ser desconocido el domicilio de aquellas señoras, practíquese la notificación por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Escalera.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que sirva de notificación a doña María de las Mercedes, doña María del Carmen y doña María de los Desamparados Cabanellas y Monchés, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, uno de cuyos ejemplares se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos veintidós.

El Secretario,

Juan Martos.

(A.—252)

PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alberto Huerta Romero, natural de Madrid, hijo de Cayetano y Emilia, de veintidós años, soltero, cesante, domiciliado últimamente en la calle de Piquer, 8 (Ciudad Lineal), como comprendido en el art. 835, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada en dicho sumario y llevar a efecto su prisión que le ha sido decretada por auto de este día; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano y viste traje claro con cuello blanco, y en el caso de ser habido lo pongan a mi dis-

posición en este Juzgado o en la Cárcel.

Madrid, 28 de febrero de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero,

(Núm. 926)

(B.—406)

UNIVERSIDAD

Lázaro Rodríguez (Juan Enrique), hijo de Isidoro y Santa, natural de Puente del Congosto, partido de Béjar, Salamanca, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, cuyas señas personales son: de estatura regular, ojos y pelo castaño, nariz afilada y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, núm. 68, procesado por el delito de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 4 de marzo de 1922.

Galo Ponte.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 921)

(B.—409)

Mata (Luis), domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Gaztambide, 29, piso cuarto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 21 de febrero de 1922.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 919)

(B.—411)

Lozano de la Cruz (Gabriel), hijo de Martín y de Mamerta, natural de Ajofrán, partido de Orgaz, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión descargador, de treinta y tres años, cuyas señas personales son: de estatura alta, ojos azules, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Tabernillas, núm. 10, posada, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Unzueta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1922.

Galo Ponte.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 920)

(B.—412)

Sáinz Echaluze (Luis), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, núm. 10, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para practicar una diligencia en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 298 de 1919.

Madrid, 9 de marzo de 1922.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 917)

(B.—415)

García Rojas (Felipe y Fernando), domiciliado últimamente en la calle de San Hermenegildo, 12 y 14, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, para ampliar sus declaraciones en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 70 del corriente año.

Madrid, 10 de marzo de 1922.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 918) (B.—413)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por auto del Sr. D. Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, dictado en veintitrés de este mes y año, en los ejecutivos que por la Secretaría del infrascrito sigue don Miguel Echarrri y Martínez, mayor de edad, casado, Contador de fondos municipales, vecino de San Lorenzo del Escorial contra doña María Martín Olalla, viuda, ocupación sus labores, de más de sesenta años de edad, según manifiesta el ejecutante vecina de Madrid, sobre pago de siete mil ciento trece pesetas ochenta y cinco céntimos, de principal, intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial y las costas causadas y que se causen, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo el derecho real de usufructo vitalicio que, justipreciado en tres mil cien pesetas, a continuación se describe:

El derecho real de usufructo vitalicio que a doña María Martín Olalla le corresponde: A. del piso principal o segundo y buhardillas de la casa número cinco de la calle del Rey de este Real Sitio; que linda: derecha entrando, calle de la Parra, hoy Don Francisco Muñoz; izquierda o Poniente, con casa de Benito García, y testero, con casa de herederos de Manuel Díaz; mide quinientas cincuenta y seis metros o sean aproximadamente mil setecientos noventa y cinco pies. B. de la cruzada cuarta de la planta baja de la casa denominada del Tinglado, situada en este Real Sitio, toda ella en la calle del Rey, número diez, cuya cruzada equivale a las seis octavas partes de una décima sexta parte de dicha finca, y que la forma la tienda situada en el piso bajo destinada a la venta de telas, cuyo inquilino es D. Luis Álvarez; no consta su superficie.

Cuyo derecho real de usufructo vitalicio, ha sido embargado como de la propiedad de doña María Martín Olalla, y se vende para pagar a D. Miguel de Echarrri y Martínez la cantidad expresada por principal, intereses y costas, debiendo celebrarse su remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día tres de mayo, año corriente, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad equivalente, por lo menos, al diez por ciento

efectivo del valor de dos mil trescientas veinticinco pesetas en que salió a segunda subasta, o sea doscientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Además se expresa que ese derecho real de usufructo vitalicio, se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, no teniendo el rematante o rematantes derecho a reclamación alguna por este concepto, y conformándose con lo que respecto al particular aparece de la certificación del Registro de la Propiedad de este partido unida al folio cincuenta y siete de autos que está de manifiesto en la Secretaría de D. César del Pozo, durante las horas de audiencia, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintidós.

Juan José Barrenechea.

El Secretario,

Lodo. César del Pozo.

(A.—253)

D. Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados que a continuación se expresan, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este Partido, decretada en sumario por hurto de una yegua; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel correspondiente.

Procesados.

Eduardo, gitano, pequeño, seco de cara, pesado de viruela, remellado de un ojo, vecino de Vallecas.

Sánchez Martínez (Antonio), de treinta y seis a treinta y ocho años de edad, gitano, alto, delgado, moreno, viste blusa, pantalón de pana y gorra, vecino de Vallecas.

Mateo, de oficio lañero, de treinta y cinco años, más bien bajo, recio de cara, lleva dos carros y se acompaña de dos o tres hombres, vecino de Vallecas.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 6 de marzo de 1922.

Juan José Barrenechea.

El Secretario,

Lodo. César del Pozo.

(Núm. 911) (B.—416)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Vena, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Isabel Ce-

brían y Cebrían, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Alarcilla, ha promovido, ante este Juzgado, expediente de dominio, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, respecto del exceso de cabida de la siguiente finca que adquirió por herencia de su hija doña Dionisia Calvo Cebrían, esposa que fué de don Martín García de la Fuente.

Finca:

Ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, o sean once mil veinticinco pies, que no aparecen inscritas a su favor y son parte de la total cabida de una tierra en término municipal de Fuencaerral, en la Huerta del Obispo, de haber cinco fanegas, dos cuartillos y un metro cuadrado, equivalentes a una hectárea setenta y dos áreas setenta y cuatro centiáreas, o sean diez y siete mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a doscientos veintidos mil trescientos sesenta pies y treinta y dos céntimos de pie cuadrado; linda: por el Saliente, con fincas urbanas o casas de D. Manuel de la Fuente, D. Julian Alonso, D. José Martínez Bernardo y D. Agustín N.; al Norte, con terrenos de los herederos de D. José Lagranja, Eusebio Rodríguez, Mariano Rodríguez y Saturnino Rodríguez; al Mediodía, con casas de D. Epifanio Moreno y doña Josefa López, con la calle de San Lorenzo y con terreno de D. Luis García, y al Poniente, con la dehesa de la Villa.

Dicha tierra se inscribió en el Registro de la propiedad a favor de la doña Isabel, en cuanto a cuatro fanegas y nueve celemines y dos estadales, suspendiéndose en cuanto al resto de tres celemines próximamente, equivalentes a las ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, o sean once mil veinticinco pies.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho exceso de cabida, para que en el término de ciento ochenta días siguientes a la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho, ante este Juzgado, ofreciendo las pruebas que crean convenientes; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veinte de julio de mil novecientos veintiuno.

Acacio Charrín y Martín Vena.

Diego Sánchez.

(A.—251)

PUIGCERDA

El Sr. Juez de instrucción del partido de Puigcerda, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye sobre robo, ha acordado se cite a D. Isidoro Pedraza y de la Pascua, residente en Madrid, cuyo domi-

nilio se ignora, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, como perjudicado en el expresado sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que a haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente en Puigcerdá, a 25 de febrero de 1922.

El Secretario judicial,

Firmado.

(Núm. 916)

(B.—414).

Juzgados municipales

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, por el Sr. Juez municipal de esta villa, en el expediente de juicio verbal de faltas contra Mariano Pérez Ragel, de veintidós años de edad, casado, broncoista, con domicilio en Madrid, ronda de Valencia, número 5, por lesiones, se cita, llama y emplaza a dicho Mariano, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a sufrir la pena de arresto menor a que ha sido condenado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Getafe, a 9 de marzo de 1922.

El Juez municipal,

Enrique Nieto.

El Secretario,

Faustino Martín

(Núm. 915)

(B.—419)

REAL SITIO DE EL PARDO

En virtud de providencia del señor D. Matías Peñalva García, Juez municipal suplente de este Real Sitio de El Pardo, en funciones por enfermedad del propietario, se cita, llama y emplaza a José García López, de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural y vecino de Madrid, que dijo tener su domicilio en la carretera de Extremadura, núm. 140, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, contando desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *BOLETÍN* de la provincia, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de la Reina Mercedes, número 1, para la celebración de juicio de faltas, por insultos a Pedro Tadeo Moreno, que tendrá lugar a las once horas de dicho día; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Real Sitio de El Pardo, 11 de marzo de 1922.

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

Matías Peñalva.

Donato Puertas.

(Núm. 940)

(B.—418)



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento	Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	249 810	»	437.781 59
— 2.º—Material.....	»	»	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	1 906 71	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	388 23	»	
— 5.º—Imprenta.....	20.240 83	»	
— 6.º—Quintas.....	»	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	6.609 21	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	12 766 74	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	»	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	124.230 53	»	
— 11.—Varios servicios.....	21 829 34	»	
	437 781 59		
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			245.269 81
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	12 558 37	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	157 853 99	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	4.528 37	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 042 34	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	69.286 83	»	
	245 269 81		
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.			743.709 23
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083 37	»	
— 2.º—Alumbrado.....	288 443 66	»	
— 3.º—Limpiezas.....	314.802 99	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	62 407 81	»	
— 5.º—Mataderos.....	81.971 40	»	
— 6.º—Laboratorio.....	»	»	
	743.709 23		
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			265.659 44
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	62.252 86	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	127.174 42	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	15.718 37	»	
— 4.º—Teatro Español.....	817 50	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	29.326 74	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	5 479 24	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	24 890 31	»	
	265.659 44		
CAPITULO V.—Beneficencia.			360.289 45
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	169.524 67	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	38.772 50	»	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	105 254 56	»	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	10 560 49	»	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	31.760 49	»	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	250	»	
— 7.º—Epidemias.....	4.166 74	»	
	360 289 45		
CAPITULO VI.—Obras públicas.			600.307 88
Artículo 1.º—Vías públicas.....	212.632 07	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	136.943 35	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	175.071 06	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	20.592 50	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	41.455 53	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	13.613 87	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	»	»	
	600.307 88		
CAPITULO VII.—Corrección pública.			54.074 86
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54.074 86	»	
	54.074 86		
CAPITULO VIII.—Montes.			»
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	

CAPITULO IX.—Cargas.

Artículo 1.º—Censos corrientes.....	»	»
— 2.º—Censos atrasados.....	»	»
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	»	»
— 4.º—Pensiones.....	»	»
— 5.º—Intereses y amortización de las deudas municipales.....	»	»
— 6.º—Créditos reconocidos.....	»	»
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5 871 68	»
— 8.º—Expropiaciones.....	9.666 74	»
— 9.º—Litigios.....	»	»
— 10.—Contingente provincial.....	127 470 31	»
— 11.—Contribuciones e impuestos...	93 750	»
	236.758 73	

CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.

Artículo único.—Obras de nueva construcción	146.741 36	»	146.741 36
---------------------------------------------	------------	---	------------

CAPITULO XI.—Imprevistos

Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»	»
-----------------------------------------	---	---	---

CAPITULO XII.—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
------------------------------------------------------------	---	---	---

TOTAL..... 3.090 592 33

Madrid 3 de marzo de 1922.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 960.)

BRAOJOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1922 a 1923, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas interesadas.

Braojos, 14 de marzo de 1922.

El Alcalde,
Pedro Martín.

(Núm. 965)

BREA DE TAJO

Formado el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1922 a 23, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Brea de Tajo, 13 de marzo de 1922.

El Alcalde,
Leopoldo de Torres.

(Núm. 966)

POZUELO DE ALARCON

El padrón, copia y listas cobratorias de edificios y solares de esta villa y su término para el año económico de 1922 a 1923, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Pozuelo de Alarcón, 14 de marzo de 1922.

El Alcalde,
Ricardo Pérez.

(Núm. 985)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 821.450, de pesetas nominales 10.000, en 5 por 100 amortizable 1917, expedido por este establecimiento en 22 de mayo de 1917, a favor de doña Dolores Marín Luque, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de marzo de 1922.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—250)

SOCIEDAD GENERAL DE CONTRATACION DE OBRAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día diez y siete de abril próximo, en el local social, a las cuatro de la tarde, a los fines de aprobar el balance cerrado en treinta y uno de diciembre último, deliberar y acordar sobre la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración o los accionistas asistentes.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Juan García Coca.

(A.—249)